

ACUERDO No. 00322-2017

“POR EL CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO EN LA DIRECCION GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 99 DE 1993,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, son funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónoma Regionales, aprobar decisiones en relación con la planta de personal de la entidad
2. Que de conformidad con el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y los Estatutos de la CAS (Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 003 de febrero 25 de 2010) establece en el numeral 16, del artículo 25, como competencia del Consejo Directivo la de designar el encargado durante las ausencias del Director General.
3. Que el artículo 34° del Decreto 1950 de 1993 establece que “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.
4. Que el artículo 35° del Decreto 1950 de 1993 señala que “Cuando se trata de vacancia temporal, el encargado de otro empleo solo podrá desempeñarlo durante el término de esta, y en el caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente”.
5. Que el Empleo de Director(a) General, código 0015, Grado 21 de la CAS, se encuentra actualmente en vacancia temporal razón por la cual se requiere designar en encargo en dicho empleo a un servidor público del nivel directivo de la entidad.
6. Según Certificación que emana de la Oficina de Recurso Humano de la CAS de fecha 3 de Enero de 2017, relaciona los siguientes funcionarios: SANDRA MILENA BARRERA CARREÑO, Subdirectora Administrativa y Financiera, OMAR ALFONSO MORALES GALINDO, Subdirector de Autoridad Ambiental, JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA, Subdirector Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, REINALDO CASTILLO PARRA, Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental, JAIRO JAIMES YAÑEZ, Secretario General, YOHANNA MILENA NAVAS CASTELLANOS, Jefe de Oficina de Gestión de Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo, cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y los Estatutos para ser encargados.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al Doctor JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.109.995 expedida en el Socorro, en su



calidad de Subdirector General del Nivel Directivo, Código 040, Grado 17 de las funciones o asuntos inherentes al cargo como Director General de la CAS, código 0015, Grado 21.


ARTICULO 2º. El presente encargo terminará una vez la Directora General de la CAS, Dra. FLOR MARIA RANGEL GUERRERO, reasuma sus funciones ó se cumpla la vacancia definitiva del empleo o el Consejo Directivo decida revocar el encargo.

ARTICULO 3º. Dejar sin efecto en lo pertinente al Artículo Tercero del Acuerdo 313 – 2016, del 26 de Octubre de 2016, "Por medio del cual se ordena el disfrute de unas vacaciones a la Directora General y se nombra Director encargado",

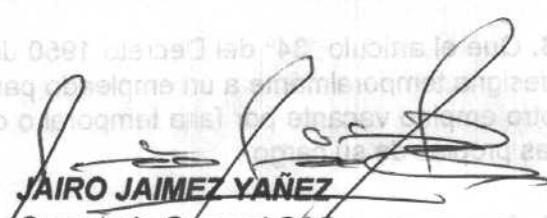
ARTICULO 4º. Culminado el encargo, el encargado deberá rendir un informe por escrito al titular, acerca de la tarea desempeñada.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San Gil, a los tres (3) días del mes de Enero de 2017



LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
 Presidente Consejo Directivo
 Delegado Gobernador de Santander



JAIRO JAIMEZ YAÑEZ
 Secretario General CAS

